

## LAS DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL IRÁN DIRECTAMENTE A LA CÚPULA DEL EJÉRCITO

MIGUEL GONZÁLEZ / MADRID Día 09/06/2015 ELPAIS.COM

**Habrá que informar al inmediato superior del denunciante,  
salvo que sea el acosador**



Zaida Cantera, su marido e Irene Lozano a la salida del Congreso. / C. Alvarez

Las víctimas de acoso sexual en las Fuerzas Armadas dirigirán directamente su denuncia al jefe del Estado Mayor de la Defensa, a la subsecretaria del departamento o a los jefes de los tres ejércitos, según el borrador de protocolo remitido por el Ministerio de Defensa a los grupos parlamentarios tras el escándalo provocado [por el caso de la comandante Zaida Cantera](#).

El acceso directo a las cúpula de las Fuerzas Armada permitiría saltarse el conducto reglamentario, uno de los mayores obstáculos para estas denuncias. Sin embargo, la nueva norma obliga a remitir una copia de la denuncia al jefe del denunciante, “salvo que éste coincida con el



presunto infractor, en cuyo caso lo remitirá al superior jerárquico de éste”.

El texto se basa en la confidencialidad de estos procedimientos, pero las denuncias no pueden ser anónimas, sino que es “imprescindible” que vayan firmadas por los denunciantes. No queda claro si puede presentarla un tercero en vez de la víctima, pues el texto sólo dice: “De la misma forma actuará el militar que observe una conducta que pueda ser constitutiva de acoso con independencia del empleo que tenga”.

La aplicación de medidas de alejamiento queda en manos del jefe de la unidad del infractor quien podrá, previa audiencia con el denunciado, arrestarlo o cesarlo durante 48 horas o cambiarlo de puesto. Si se abre un expediente por falta grave o se admite una denuncia por acoso, la víctima podrá pedir una comisión de servicio en distinta unidad o localidad, sin menoscabo para su carrera. También podrá asignarse una comisión de servicio al presunto infractor en distinta unidad o localidad.

El protocolo asegura que estos procedimientos se tramitarán “con la máxima celeridad”, pero no fija un plazo para contestar las denuncias y la apertura de una información previa o reservada para comprobar la veracidad de los hechos es una potestad, pero no una obligación, de los jefes de las unidades afectadas y de los responsables máximos del departamento. “Una vez resuelto el expediente disciplinario o recaída resolución judicial, si resulta probado que la denuncia es falsa se podrán exigir al denunciante las correspondientes responsabilidades”, advierte el texto.

Ante la polémica generada por el ascenso a coronel de Isidro José de Lezcano-Mújica, condenado por acosar sexualmente a Zaida Cantera, el protocolo señala que los órganos de evaluación para el ascenso elaborarán una lista de los militares expedientados o procesados por acoso e informarán de ello al ministro, responsable de aprobar el escalafón definitivo.

Entre las medidas de prevención figura la información al personal mediante la elaboración y difusión de una guía para la víctima y un



Hernández | Sánchez  
ABOGADOS

**EXPERTOS EN DERECHO MILITAR.  
20 AÑOS A SU SERVICIO**

**Avda. de Francia nº 18, Zaguán 1, Escalera B, Pta. 1 VALENCIA 46023**

<http://www.hsabogados.es>

**Tfno: 963347284**

manual de buenas prácticas. Además, se crearán Unidades de Protección frente al Acoso (UPA) en las direcciones de personal de los ejércitos.

La norma solo incluye el acoso profesional cuando sea “derivado o como consecuencia” del acoso sexual o por razón de sexo, pero no el denominado mobbing o acoso laboral por sí mismo.